I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000855

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 26 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2749/2010; el Memorándum Nº1000/367/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°408/074/2010 de Remuneraciones de Educación; la fotocopia de la Orden de Compra N°324-801-SE10; la fotocopia de la Orden de Imputación N°015138; la fotocopia de la Resolución N°400-CD/025/2010; la fotocopia de la Solicitud de Pedido N°000961; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Resolución N°400-CD/025/2010, del Director de Administración y Finanzas, se autorizó la contratación directa de la "Mantención de Software del Sistema de Remuneraciones D.A.E.M." con la empresa Cas Chile S.A.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato de fecha 26 de Abril de 2010, denominado **"Mantención de Software del Sistema de Remuneraciones de Educación.",** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Cas Chile S.A.,** R.U.T. N°95.525.030-1, representada por don **Daniel Patricio Valdés Gómez,** cédula de identidad N°5.817.253-7.

2. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de U.F. 71,40 (setenta y una coma cuarenta Unidades de Fomento) IVA. Incluido, previa emisión por parte de CAS CHILE S.A., de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quien tendrá a su cargo la supervisión de los servicios. El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de la prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

3. El plazo del contrato será a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010

3.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

4. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000855

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0123099, del Banco Bice, por la suma de U.F.86,00 (ochenta y seis Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 01/02/2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5. El Inspector Técnico del contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña Angélica Olivares Pavéz, Jefa de Remuneraciones D.A.E.M., quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el contrato.

5.1. Una vez realizada la recepción, el Contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.11.003 "Servicios Informáticos" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Informática
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN".

En Cerrillos, a 26 de Abril de 2010, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **CAS CHILE S.A.**, R.U.T. 95.525.030-1, debidamente representada por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** chileno, Ingeniero de Ejecución en Procesos de la Información, cédula de identidad Nº5.817.253-7, con domicilio en Marín N°0586, comuna de Providencia, teléfono 496 69 00, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Memorándum N°401/348/2010 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 22 de Abril de 2010; Orden de Compra N°324-801-SE10 de fecha 22 de Abril de 2010; Resolución Nº400-CD/025 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 19 de Abril de 2010; Orden de Imputación N°015138 y Solicitud de Pedido N°000961, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **CAS CHILE S.A.,** para la **"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN".**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** en representación de la empresa **CAS CHILE S.A.,** acepta la Contratación Directa señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de U.F. 71,40 (setenta y una coma cuarenta Unidades de Fomento), IVA. incluido, previa emisión por parte de **CAS CHILE S.A.**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

CUARTO: El plazo del contrato será a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del mismo.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña Angélica Olivares Pavez, Jefa del Departamento de Remuneraciones D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

Una vez realizada la recepción, el Contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, en representación de **CAS CHILE S.A.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAS CHILE S.A.
Representante Legal
DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ
C.I. 5.817.253-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV